

TEXTO REFUNDIDO

**INCORPORA MODIFICACIONES PUBLICADAS EN EL BOTHA Nº 51,
DE 9 DE MAYO DE 2025**

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A MEDIO/A; ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MEDIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ (Código 01A2)

1. PLAZAS CONVOCADAS

Se convocan cuatro plazas de la Escala Administración Especial (2120B), Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio/a; Arquitecto/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2.

Las plazas convocadas corresponden a las incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 publicada en BOTHA nº 59 de 23 de mayo de 2022 y modificada en el BOTHA nº 73, de 01 de julio de 2024 y la OPE2024 publicada en el BOTHA nº 72 de 28 de junio de 2024.

2. PROCEDIMIENTO Y SISTEMAS DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición y se desarrollará conforme a los siguientes sistemas de selección y distribución:

- Sistema de turno libre: 3 plazas que corresponden a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3, una con fecha de preceptividad vencida y dos sin fecha de preceptividad vencida.
- Sistema de promoción interna: 1 plaza que corresponde a un puesto de trabajo con perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad vencida.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de los establecidos en las bases generales, las personas aspirantes deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición del título de Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- Certificaciones competencias digitales (IT Txartelak). Certificaciones exigidas, siendo válidas las versiones de nivel avanzado y las versiones posteriores a 2002 de:
 - o Windows XP
 - o Internet Básico
 - o Word XP Básico
 - o Excel XP básico
 - o Power Point XP

- Tasa de inscripción: haber abonado dentro del plazo de presentación de solicitudes la tasa correspondiente al grupo de titulación vigente en el momento de su aprobación (Tasa 7.13. Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen; 18,80 euros para los Grupos A en 2024).

4. CATÁLOGO DE PUESTO.

En la web de este proceso selectivo está disponible el catálogo del puesto de Arquitecto/a Técnico/a. En el mismo se recogen las funciones, requisitos y competencias digitales (IT Txartelak) asociadas.

5. PROCESO SELECTIVO

Conforme se establece en las bases generales de referencia, el proceso selectivo consistirá en una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y una fase de concurso, de carácter no eliminatorio y una fase de prácticas con carácter eliminatorio. En relación a las bases generales se establecen las siguientes especificaciones:

5.1.-Fase de oposición

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima alcanzable es de 83 puntos.

5.1.1.-Sistema de acceso libre.

5.1.1.1.-Primer ejercicio: Conocimiento técnico y administrativo. Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima 35 puntos, mínima 17,5. Consistirá en la realización de 2 pruebas tipo test con 4 alternativas de respuesta sobre los temarios anexos a estas bases. Las respuestas correctas puntúan 1,00 puntos y las incorrectas penalizan 0,33 puntos. Nulas o múltiples y en blanco ni penalizan ni puntúan.

- **5.1.1.1.1.-Prueba 1. Relacionada con el temario general** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 11 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.
- **5.1.1.1.2.-Prueba 2. Relacionada con el temario específico** correspondiente a estas bases. Puntuación máxima 24 puntos. El Tribunal calificador asignará la puntuación máxima del ejercicio a la puntuación directa máxima alcanzable, siendo el resto de puntuaciones asignadas de forma proporcional.

5.1.1.2.-Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

5.1.2.-Sistema de Promoción Interna.

- **5.1.2.1.-Primer ejercicio:** El turno de Promoción Interna queda exento de la realización de la primera prueba del primer ejercicio, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos en este ejercicio para superarlo.

- **5.1.2.2.-Segundo ejercicio:** Obligatorio y eliminatorio. Puntuación máxima alcanzable 48 puntos. Consistirá en la realización de prueba o pruebas de carácter teórico-práctico relacionadas directamente con las principales funciones y tareas. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 24 puntos.

El Tribunal incorporará al cuadernillo de preguntas los criterios de ponderación de cada ítem y, en su caso, la fórmula de corrección para determinar la asignación de las puntuaciones.

5.2.-Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, según los siguientes criterios:

5.2.1.-Experiencia profesional. Valoración de la experiencia profesional, en las administraciones, organismos y entidades públicas como personal funcionario en el Grupo A (A1-A2) y como personal laboral en nivel profesional análogo, en puestos que, a criterio del Tribunal, estén directamente relacionados con el contenido y funciones del puesto convocado y que para su desempeño sea requisito estar en posesión del título de Diplomatura o Grado en Arquitectura Técnica. Se valorará a razón de 0,007 puntos por día, hasta un máximo de 15 puntos. Se contabilizarán únicamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, será computable el tiempo durante el que las personas candidatas hayan permanecido en la situación de excedencia por cuidado de familiares o por violencia de género, el tiempo atribuible a reducciones de jornada o permisos que tengan por finalidad prevista proteger la maternidad y paternidad o facilitar la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral, así como el tiempo en las que las empleadas públicas hayan hecho uso de permisos por razón de violencia de género.

Los servicios prestados se declararán y acreditarán ante el Tribunal calificador en el momento y forma que éste establezca. Los servicios prestados en administraciones de la Comunidad Autónoma de Euskadi deberán ser siempre alegados pero solo deberán ser acreditados a solicitud del Tribunal cuando este no pueda realizar la comprobación de oficio a través de la plataforma de interoperabilidad (NISAE)

Los servicios prestados que no puedan acreditarse a través de NISAE se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente, con indicación expresa de los puestos, funciones desempeñadas y períodos de tiempo. No se valoran contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas. Se contabilizarán solamente los períodos anteriores a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos méritos relacionados con la experiencia laboral donde no se indique expresamente:

- Denominación y categoría profesional del puesto desempeñado.
- Fecha de inicio y fin de los periodos de contratación.
- Funciones principales del puesto, si se considerase que la indicación de la categoría no fuese suficientemente descriptiva o similar a la de referencia.
- Grupo de titulación del puesto o titulación de acceso exigida en aquellos casos en los que de su denominación no pueda determinarse. A estos efectos, se puede anexar al certificado los correspondientes catálogos de puestos.

5.2.2.- Valoración de los conocimientos de idiomas. Se valorará el conocimiento de las lenguas siguientes: inglés, francés y alemán, teniendo como referencia el Marco Europeo y con un máximo de 2 puntos:

B2: 0,50 puntos

C1: 1,00 puntos

C2: 2,00 puntos

5.3.- Valoración de los conocimientos de euskera. Se valorará en función del perfil lingüístico que se tenga acreditado o se acredite en la prueba de acreditación:

PL 1: 5,00 puntos

PL 2: 8,00 puntos.

PL 3: 12,00 puntos

5.4.-Fase de prácticas: A la vista de los resultados de las fases de concurso y oposición, el tribunal propondrá el nombramiento en prácticas de un número de aspirantes igual al de plazas de la oferta, por un periodo de tres meses, durante el cual, percibirán la retribución íntegra correspondiente al puesto. Para ser nombradas como personal funcionario de carrera las personas propuestas deberán superar esta fase del proceso selectivo. En esta fase se hará especial referencia a la evaluación de las destrezas personales y el ajuste de las mismas a los requerimientos del desempeño del puesto. El diseño, supervisión y evaluación del período de prácticas correrá a cargo del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Función Pública, quien, a la finalización del mismo y en base a la propuesta del tutor/a realizará una propuesta de evaluación motivada en los términos de apto/a o no apto/a, condicionada a la superación de las prácticas y a la adecuación personal al perfil profesional requerido, y dirigida a la dirección del Dpto. de Función Pública.

El período de prácticas incluirá las acciones formativas que se consideren necesarias. Se informará previamente al personal en prácticas de las características de esta fase, su duración, persona que le tutoriza, sistema de evaluación y del procedimiento para recurrir propuestas de no aptitud. Finalizado el período de prácticas evaluables y hasta el momento de la toma de posesión, cada aspirante podrá optar entre mantenerse como personal funcionario en prácticas o finalizar su nombramiento.

TEMARIO

Temario general

1. La Constitución Española de 1978. De los derechos y deberes Fundamentales. art.10 a 52.
2. La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.:Título VIII (art. 137 a 158).
3. El estatuto de Autonomía del País Vasco: Título I. De las competencias del País Vasco (art. 10 a 23). Título II De los poderes del País Vasco (art. 24 a 34).
4. Ley 2/2016 de 7 de abril de las Instituciones locales de Euskadi: derechos, deberes y responsabilidades de las personas vecinas de un municipio (art. 43 a 45).
5. Código Civil: Las fuentes del ordenamiento jurídico español, aplicación de las normas jurídicas, eficacia de las normas jurídicas y normas de derecho internacional privado (art. 1 a 12).
6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El padrón municipal, Derechos y deberes de los vecinos (art, 15 a 18).
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.: Personal al servicio de las entidades locales (art. 89 a 104).
8. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Título II El Municipio (art. 11 a 19). Municipios de gran población: Título X (art. 121 a 137).
9. Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario (art. 62 a 68); situaciones administrativas del personal según Ley de Empleo Público Vasco. Titulo X (art. 136 a 160).
10. Empleo Público: Real decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público: Clases de personal y Derechos de los empleados públicos (art. 8 al 20). Deberes de los empleados públicos y Código de conducta (art. 52 y 54).
11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dimensión temporal. Términos y plazos (29 a 33). Los actos administrativos y la eficacia de los actos (34 a 52).
12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: calificación de los contratos (art. 12 a 24).
13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público Los contratos del sector público: Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato (art. 34 a 37). Las partes del contrato: el órgano de contratación (art. 61 a 64), capacidad y solvencia del empresario (art. 65 a 71).
14. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales. Capítulo III: Derechos y obligaciones (art. 14 a 29). Capítulo V: Consulta y participación de los trabajadores (art. 33 a 40). Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Versión 2024).

15. Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: Título Preliminar y Capítulo I del Título I

16. Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016: Capítulo I - Disposiciones Generales, Capítulo II - Principios, Capítulo III - Derechos del Interesado.

17. Transparencia. Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Preámbulo, Ámbito subjetivo de aplicación (art. 1 a 4); derecho de acceso a la información pública (art. 12 a 22). Ley 2/2016 de Instituciones locales. Título VI - Capítulo I (art. 47 a 61).

18. Organización política del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Órganos y funciones. Organización administrativa del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Organigrama.

19. Características territoriales y socio-demográficas del municipio de Vitoria-Gasteiz. Mapa de equipamientos culturales y deportivos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

20. Atención Ciudadana. Canales de atención (Web, 010, buzón ciudadano, oficinas de atención ciudadana, registro municipal, oficinas de atención especializadas).

21. Sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: concepto, características y servicios que ofrece. Medios de identificación y firma digital. Ordenanza de administración electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (art. 22 al 24). BOTHA n.º 53 de 14/5/2014.

22. Participación ciudadana. Órganos y cauces. Reglamento orgánico de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. BOTHA n.º 54 de 11 de mayo de 2022. (Última modificación).

Temario específico

23. Memorias valoradas de arquitectura técnica.

24. Estándares de dirección de ejecución de obra.

25. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Capítulos I a IV ambos inclusive.

26. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

27. Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. Anejo 3: Condiciones técnicas sobre accesibilidad en los edificios y Anejo 5: Obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones.

28. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio. Versión M. RD 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de Edificación.: Objeto. Ámbito de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SI. Condiciones de comportamiento ante el fuego de

construcción y de los elementos constructivos. Laboratorio de ensayo. Anejo SI-A Terminología.

29. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI. Seguridad en caso de incendio. Versión M. RD 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de Edificación. Sección SI-1 a SI-6 ambas inclusive.

30. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad. Versión M. RD 450/2022, de 14 de junio, por el que se modifica el Código Técnico de Edificación. Objeto. Ámbito de aplicación. Criterios generales de aplicación. Condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SUA. Anejo SUA-A Terminología.

31. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA. Seguridad de utilización: Sección SUA-1 a SUA-6 ambas inclusive y SUA-9.

32. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HE. Ahorro de energía HE-1, apartados 1, 3, 6, 7 y Terminología.

33. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS. Salubridad. S1: Apartados 1, 5, 6 + Terminología, HS3: Apartados 1, 5, 6, 7 + Terminología, HS4: Apartados 1, 5, 6,7 + Terminología. RITE: IT 1.1.4.2, exigencia de calidad de aire interior; e IT 1.2.4.5.2, exigencia de recuperación de calor.

34. Código Técnico de Edificación el DB-HR. Protección frente al ruido. Decreto 213/2012 de Contaminación acústica de la CAPV.

35. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Libro segundo. De los contratos de las administraciones públicas. Título II. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas: Capítulo I. Del contrato de obras. Capítulo IV Del Contrato de suministro. Capítulo V Del Contrato de servicios.

36. Real Decreto 88/2013 de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

37. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias. Real Decreto 842/2002. ITC-BT-12: Instalaciones de enlace. Esquemas.

38. Reglamento de Protección contra incendios RI PCI RD 513/2017.

39. Pliegos Técnicos de contratos de mantenimiento.

40. RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

41. RD 742/2013, de 7 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnicos sanitarios de las piscinas.

42. Decreto 117/2018, de 24 de julio, de la inspección técnica de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

43. Decreto 80/2022, de 28 de junio, de regulación de las condiciones mínimas de habitabilidad y normas de diseño de las viviendas y alojamientos dotacionales en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

44. Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi. Título Cuarto. Ordenación de las actividades con incidencia en el medio ambiente. CAPÍTULO I. Disposiciones generales. CAPÍTULO IV. Licencia de actividad clasificada. CAPÍTULO V. Comunicación previa de actividad clasificada. ANEXO I.C. Actividades e instalaciones sometidas a licencia de actividad clasificada. ANEXO I.D. Actividades e instalaciones sometidas a comunicación previa de actividad clasificada. Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización de comercio y de determinados servicios (Última actualización: 29/9/2022). Título I y Anexo.
45. DECRETO 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción. Capítulo I. Disposiciones generales. Capítulo II. Fases del proceso de control de calidad en la construcción. Capítulo III. Entidades de control de calidad y laboratorios de ensayos para el control de calidad. Capítulo IV. Herramientas para la mejora de la calidad.
46. Orden de 15 de junio de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, sobre Control Acústico de la Edificación. (Art. 1 a 4). Orden de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, sobre control térmico y calidad del aire del edificio. (Art. 1 a 4).
47. Decreto 112/2012, de 26 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición. Texto articulado. Anexo I
48. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SE-F. Seguridad estructural: Fábrica. 6 Soluciones constructivas. 7 Ejecución. 8 Control de la ejecución. 9 Mantenimiento. Anejo A. Terminología.
49. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SE-M. Seguridad estructural: Madera. 3 Durabilidad. 4 Materiales. 9 Fatiga. 11 Ejecución. 12 Tolerancias. 13 Control. Anejo A. Terminología.
50. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Decreto 25/2019, de 26 de febrero, de certificación de la eficiencia energética de los edificios en la Comunidad Autónoma del País Vasco, su procedimiento de control y registro.
51. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico DB-SE-A Seguridad estructural: Acero. 4. Materiales. 10. Ejecución. 12. Control de calidad. 13. Inspección y Mantenimiento. ANEJO A. – Terminología.
52. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título III. Ordenación y planeamiento urbanístico. Capítulos 1 y 2.
53. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título III. Ordenación y planeamiento urbanístico. Capítulos 3 y 4.
54. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.–Título VI. Garantía y protección de la ordenación urbanística. Capítulos I, II y III.
55. Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo. Título II. Clasificación, calificación y régimen del suelo. Capítulos I-IV ambos inclusive.
56. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa. Título II. Procedimiento general.
57. Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Tomo III Normas generales de edificación y usos. Título V Normas generales de edificación y usos: Capítulo 1 Normas generales de la edificación. Capítulo 2 Normas generales de uso.
58. Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Tomo III Normas generales de edificación y usos. Título V Normas generales de edificación y usos:

Capítulo 3 Normas particulares de los usos: Sección 1ª Uso residencial. Sección 3ª Uso terciario.

59. Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Tomo III Normas generales de edificación y usos. Título V Normas generales de edificación y usos: Capítulo 3 Normas particulares de los usos: Sección 2ª Uso productivo. Sección 10ª Uso de estacionamientos.

60. Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz. Tomo IV Ordenanzas de la edificación y de los usos. Título VII Régimen especial de protección: Capítulo 2 Ordenanzas especiales de protección: Secciones 1ª a 5ª ambas inclusive.